



imagen

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0024-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLAVA; El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 30 de enero de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30.01.2017 mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, Solicitó modificar los requisitos para la emisión del certificado de posesión de terreno; a razón que para la emisión del certificado de Posesión de Terreno de acuerdo al TUPA vigente a la fecha aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2009-MDPB se solicitan al usuario entre otros requisitos el Plano de lotización y memoria descriptiva firmado por el Ingeniero o Arquitecto, profesionales externos que cobran sumas de dinero a los ciudadanos que requieren del trámite de su certificado de posesión tan solo por estampar su sello y firma; sin embargo para ello se hace uso de los recursos de esta Municipalidad como: materiales, equipos logístico y personal técnico del Área de Catastro quienes elaboran el plano y la información respectiva;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorio y Catastro, presentar propuesta de normativa que modifique el ítem 09 del TUPA – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2009-MDPB por los considerandos expuestos en el segundo párrafo del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
Hjhe/SG
DISTRIBUCIÓN: GDUR/CATSTRO/A PERSONAL ALC.
Cc: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE